

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

Subsecretaría de Actividades Portuarias.

Resolución N° 648/2015

Fecha de publicación: 05/01/2016

Establece la obligatoriedad de la descarga de todos los residuos a bordo, para todos los buques indicados en la Resolución N° 538/2015, que recalén en los puertos de la Provincia de Buenos Aires, aunque su procedencia sea de otro puerto de la República Argentina. Excepción.

Ensenada, 11 de diciembre de 2015.

VISTO el expediente N° 22400-19686/12 por el cual se tramita la gestión de los residuos de los buques de cualquier tipo, que operen en el ámbito portuario de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, recae sobre la Provincia la responsabilidad de la preservación y tutela del medio ambiente de su espacio territorial, habiéndose constituido en garante del derecho de sus habitantes a gozar del mismo en condiciones propicias a su armónico desarrollo;

Que en virtud de lo establecido por el Marpol (Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques 1973/1978), la Ley Nacional N° 25.675 General del Medio Ambiente, la Ley Provincial N° 11.723 Integral de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario 831/93, la Ley Provincial N° 11.720 de Residuos Especiales y su Decreto Reglamentario 806/97 y, sus modificatorias, es necesario lograr una gestión eficiente de los residuos provenientes de los buques;

Que la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires resulta ser el Organismo competente para el dictado de la normativa vinculada a la actividad portuaria y además deberá procurar la armonización, concatenación, análisis y cumplimiento puntual de la normativa nacional, provincial y municipal dictada en materia ambiental;

Que mediante Resolución N° 562/14 de esta Subsecretaría, se creó un Consejo Consultivo que tiene como objetivo la adecuada gestión de los residuos provenientes de los buques de cualquier tipo que operen en jurisdicción portuaria de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución de Facultades Delegadas N° 52/15 del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología se aprobó el Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional de Cooperación y Asistencia Técnica para la elaboración, desarrollo y ejecución de servicios, programas, proyectos, acciones y/o tareas que así apliquen en materia de prevención de la contaminación producida en puertos de la Provincia de Buenos Aires originados por residuos provenientes de la actividad de los buques de bandera nacional e internacional que procedan con la descarga, transporte, depósito y tratamiento de residuos provenientes de dichos navíos, por vía marítima y fluvial;

Que la Universidad Tecnológica Nacional elaboró una propuesta de Plan de Gestión de Trazabilidad de los Residuos provenientes de los buques (G.T.R.B.), el cual se aprobó por Resolución N° 538/15 del Sr. Subsecretario de Actividades Portuarias;

Que el Área Legal de esta Subsecretaría de Actividades Portuarias ha tomado intervención de su competencia;

Que el Sr. Subsecretario de Actividades Portuarias resulta la autoridad competente para el dictado del presente, en función de lo normado por la Ley 11.206, su Decreto Reglamentario N° 1.579/92, Ley 13.757 y sus modificatorias, Decreto 2.886/08 y Decreto N° 145/44 (B);
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE ACTIVIDADES PORTUARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer la obligatoriedad de la descarga de todos los residuos a bordo, para todos los buques indicados en la Resolución N° 538/15, que recalén en los puertos de la Provincia de Buenos

Aires, aunque su procedencia sea de otro puerto de la República Argentina.

Sólo están exceptuados, aquellos buques que provengan de otro puerto público de la Provincia de Buenos Aires y que hallan descargado los residuos en dicho puerto en cuestión.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar a las Delegaciones Portuarias y Consorcios de Gestión Portuarios de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archivar.

Jorge Sebastián Otharán
Subsecretario de Actividades Portuarias
C.C. 216.700

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unuscribegrupambiental@marval.com

C O N T A C T O

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodriguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 928
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com